Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y De sarrollo Social- que se otorgue a la señora Gladis Sandoval y a sus hijos Juan y Esteban Aguilera, la ayuda y asistencia necesaria para atender sus necesidades y tratamiento de salud, ante la muerte de su esposo José Aguile ra y las graves quemaduras sufridas por los menores.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 8/2001